

se debe aplicar en la Litografía se hará en tinta legible, comenzando con el N° 200,001 en los de RD\$3.00; y con el N° 1 en los de RD\$5.00.

Art. 2.— Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

40,000,000 (CUARENTA MILLONES) de estampillas del tipo de RD\$0.01½;

Estas estampillas serán impresas en color azul y en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo y con el siguiente diseño: En el centro y dentro de una figura rectangular el número uno y medio (1½), encima de este número la palabra “Centavos” y debajo la palabra “Fósforos”; en la parte superior se leerá “República Dominicana”, “Rentas Internas” y en la parte inferior “Era de Trujillo”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1225, que encarga interinamente al señor Virgilio Alvarez Pina, de la Secretaría de Estado de Finanzas.
(G. O. No. 7899, del 19 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1225

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Pina, Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, queda encargado de la Secretaría de Estado de Finanzas, mientras dure la ausencia en el exterior del señor Virgilio Alvarez Sánchez, titular de dicha Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1226, que autoriza al Capitán de Corbeta Víctor Manuel Gómez Pierret, a aceptar y usar una condecoración extranjera
(G. O. No. 7906, del 4 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1226

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Capitán de Corbeta Víctor Manuel Gómez Pierret, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Legión del Mérito, que en el grado de Oficial, le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento Nº 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3o. y 24o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Capitán de Corbeta Víctor Manuel Gómez Pierret a aceptar y usar la condecoración de la Legión del Mérito, que en el grado de Oficial, le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de